hordenes, sin perder tiempo se le haga saber al Depositario que con el Rex.or Llabero, haga el Empleo del dinero que ay en el Arca de dho Posito en la especie de trigo, al precio de veinte rs. vn. fanega, llebando el mayor cuidado en que el trigo q. se compre sea de la mexor calidad, lo q. se publique para que benga a noticia de todos los vecinos ——

Y con esto por no ofrecerse otra cosa se acabo este Ayuntam.to y lo firmo =

D.n Diego Capdevila y Cardenas

D.n Antonio Buitrago y Angosto

D.n Juan Andres Saitrago

D.n Ginés Guardiola y Rueda

Juan Ruiz y Ochoa

Antonio Joaquin Abellan Cordoñez

Decreto del dia 30 de Sep.re — En la Villa de Quiza en treinta dias del mes de Sep.re de mill setecientos y quarenta los Señores Lic.do D.n Gaspar de Chabes Alcalde mayor desta Villa y S.r Rig.r D.n Lorenzo Marin y Melgares Alguacil ma.r en propiedad, D. Antonio Buitrago y Angosto, D. Ju.o Andres Buitrago, D. Marin Zalon y Marin, Regidores Conzejo Justicia y Regim.to desta Villa estando juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso, y costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes y pertenecientes al servicio de anbas Mag.des Bien y Utilidad desta Republica acordaron lo siguiente